



**CARGO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2012-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se ha tratado el Informe Técnico N° 519-2011-GGUR-MPC de fecha 06 de Diciembre de 2011 de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Técnico N° 519-2011-GGUR-MPC de fecha 06 de Diciembre de 2011, el Gerente de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, ante la necesidad de formalizar la propiedad informal de los terrenos ocupados por posesiones informales, y estando pendiente de tramites expedientes en relación al presente caso, propone que se conforme una comisión de funcionarios mediante acuerdo de concejo que se encargue de culminar todos los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva de dominio y regularización de tracto sucesivo que se encuentren suspendidos o pendientes de resolución en la jurisdicción de la Provincia de Casma;

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28923, Ley que establece el "Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos" dicha norma en su segunda disposición complementaria y final establece que para la continuación de los procedimientos administrativos de declaración de propiedad se seguirán las siguientes reglas: 2.1), Los expedientes administrativos de prescripción adquisitiva de dominio y regularización de tracto sucesivo que se encuentren suspendidos o pendientes de resolución, así como aquellos que fueron resueltos por el tribunal administrativo de la propiedad de COFOPRI, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, continuaran su trámite ante las Municipalidades Provinciales, conforme a lo dispuesto por el Art 66° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al voto Unánime de los Señores Regidores, y de conformidad con el Artículo 9°, Inciso 20) y el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** una comisión de funcionarios que se encargue de culminar todos los procedimientos administrativos de prescripción adquisitiva de dominio y regularización de tracto sucesivo que se encuentren suspendidos o pendientes de resolución en la jurisdicción de la Provincia de Casma, en merito a los considerandos expuestos.

La comisión queda conformada de la siguiente manera:

- Abg. Bernaldo Marino Cancha Ángeles quien la Presidirá.  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Ing. Santos Alonso Apolinar Rojas Miembro.  
Gerente de Gestión Urbana y Rural.
- Abg. Luis Alberto Murriel Santolalla Miembro.  
Jefe de la Unidad de Ejecutoria Coactiva.
- Sra. Lucy Gladys Vergara Tarazona Miembro.  
Gerente de Administración Tributaria.
- Abg. Santamaría Abanto Vega Miembro.  
Asesor Externo de la Municipalidad Provincial de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión designada en el Artículo anterior deberá instalarse en un plazo no mayor de dos (2) días de notificado.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la presente Comisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

Justo Allende Montalván Macedo  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Vº Bº  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Vº Bº  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
Vº Bº  
ASESORIA JURIDICA